

Acta Ordinaria 21-2020. Acta veintiuno correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta minutos del dos de abril de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en CONAVI) Director Ejecutivo y Magally Mora Solís (en CONAVI) Secretaria de Actas. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Secretaria de Actas a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 21-2020 -----

La Secretaria de Actas informa que el oficio CDS-07-2020-0023 de fecha 31 de marzo de 2020 incluido en la correspondencia de la agenda de hoy, fue retirado por la Contraloría de Servicios. -----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 21-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 11-2020 de fecha 10 de febrero de 2020. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta 11-2020 de fecha 10 de febrero de 2020. -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 12-2020 de fecha 17 de febrero de 2020. -----

ACUERDO 3. Se aprueba sin correcciones el Acta 12-2020 de fecha 17 de febrero de 2020. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO IV. Solicitud de teletrabajo del Auditor Interno: Se conoce el oficio AUOF-08-20-0155 de fecha 2 de abril de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual solicita ampliar el plazo autorizado en el acuerdo 7 de la Sesión 18-2020 de fecha 23 de marzo de 2020 (ACA 1-20-164), para laborar bajo la modalidad de tele trabajo o trabajo en casa del 06 de abril hasta el próximo 17 de abril inclusive, con ocasión de la alerta sanitaria que está viviendo el país por la pandemia del COVID-19. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 4. Prorrogar al Auditor Interno la autorización dada mediante el acuerdo ACA 1-20-164 para que labore bajo la modalidad de tele trabajo o trabajo en casa del 06 de abril hasta el próximo 17 de abril inclusive, con ocasión de las nuevas disposiciones presidenciales por la pandemia del COVID-19. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Seguimiento a la solicitud de autorización para la incorporación de la Unidad Funcional V dentro del contrato vigente del proyecto de Circunvalación Norte: El señor Ministro informa que se recibió un oficio de respuesta de la Contraloría General de la República a la solicitud de autorización enviada por la Administración para la incorporación de la Unidad Funcional V dentro del contrato actual del proyecto de Circunvalación con una gran cantidad de interrogantes, concedieron 5 días hábiles para enviar la información pero se está

gestionando una ampliación de plazo por 10 días adicionales. Para la elaboración de la respuesta hay un programa de trabajo que está siendo atendido por UNOPS, la Unidad Ejecutora del proyecto, el señor Viceministro y la directora de Planificación Sectorial del MOPT. Agrega que, hace dos días, lo llamó el señor Allan Ugalde para hacerle algunas consultas sobre el tema financiero. -----

El director Llach Cordero consulta si la nota puede ser compartida con el Consejo. El Ing. Mario Rodríguez indica que no fue remitida al Consejo porque fue dirigida a la dirección ejecutiva, pero solicitará que la envíen. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -----

ARTÍCULO V. Seguimiento de la Advertencia emitida mediante oficio Nro. DFOE-IFR-0615 del 19 de diciembre de 2018 referente a la aplicación de la normativa tributaria en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y los contratos que este organismo internacional suscriba con terceros: Se continúa con el análisis del oficio DFOE-IFR-0138 (4475) de fecha 26 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, referente a la aplicación de la normativa tributaria en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). -----

El señor Ministro explica que, en este asunto, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un criterio legal, que le da la razón a UNOPS, sobre la aplicación de la normativa tributaria y considera oportuno invitar a la próxima sesión al señor Canciller para que explique el alcance de ese criterio. -----

Por su parte, el director Berny Vargas se refiere a lo conversado en la sesión pasada sobre la idea de hacer una consulta a la Procuraduría General de la República, para lo cual, según lo convenido, circuló una propuesta de acuerdo. -----

Por su parte, el señor Viceministro reitera lo comentado en la sesión pasada sobre la posibilidad de buscar un criterio legal de un experto en materia tributaria. -----

El señor Ministro agrega que, la idea del señor Rodolfo Solano es que haya un acuerdo entre la Cancillería y el Ministerio de Hacienda. -----

Por su parte, el director Llach Cordero opina que, cualquier contrato que promueva UNOPS para los proyectos de la Administración que no están ya materializados y efectivos, no van a hacer más que aumentar el problema pues serán nuevos compromisos que desde ya se sabe que van a incurrir en la misma dificultad que se tiene con los actuales. De ahí, se pregunta, sino sería lógico y quizás necesario que, dadas las advertencias que se han recibido de parte de la Contraloría General de la República sobre este tema que se ha venido arrastrando desde hace más de un año, no autorizar más contrataciones sobre los proyectos que están siendo atendidos bajo el contrato que en su momento el Consejo firmó con UNOPS. Más aún, no se debería ordenar a UNOPS suspender la generación de nuevas erogaciones que vayan a sumar al problema o por lo menos que la Unidad Ejecutora y la misma Dirección Ejecutiva analice esta inquietud a la mayor brevedad para formar criterio y tomar las mejores decisiones. -----

El señor Ministro enfatiza que sobre este tema ha habido mucha preocupación por parte de esta Administración y se ha tenido toda la voluntad para tratar de solucionar el problema, se ha gestionado todo lo que ha sido posible y de igual forma se ha mantenido informada a la Contraloría General de la República, sin embargo, no está dentro de las posibilidades del Conavi arreglar la situación. -----

El Ing. Mario Rodríguez se refiere a la propuesta circulada de requerimientos adicionales que podrían solicitarse a UNOPS, según lo convenido en la sesión pasada. Asimismo, reitera que la Administración ha actuado hasta donde le ha sido posible. -----

Una vez deliberada la información expuesta, los señores Miembros resuelven por unanimidad: -----

ACUERDO 5. Invitar a la próxima sesión al Canciller de la República, con el fin que explique a este Consejo de Administración, el alcance del criterio legal referente a la aplicación de la normativa tributaria en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y los contratos que este organismo internacional suscriba con terceros. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.8 y 4.10 contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-05-2015,

referente a la auditoría especial sobre la gestión relacionada con puentes de la Red Vial Nacional: Se conoce el oficio DFOE-SD-0577 (04724) de fecha 31 de marzo de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por las señoras Grace Madrigal Castro, Hellen Bolaños Herrera y el señor Gabriel González Cabezas, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizador de la Contraloría General de la República respectivamente, mediante el cual comunican la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.8 y 4.10 contenidas en el informe DFOE-IFR-IF-05-2015, referente a la auditoría especial sobre la gestión relacionada con puentes de la Red Vial Nacional. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ- SAN RAMÓN Y SUS RADIALES, PARA EL AÑO 2020 -----

ARTÍCULO VII. Plan Anual Operativo 2020 Modificado y Presupuesto Extraordinario 01-2020 del Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales, para el año 2020:

Se conoce el oficio DIE-EX-2020-0323 de fecha 26 de marzo de 2020, recibido el 30 de marzo de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el Plan Anual Operativo 2020 Modificado y el Presupuesto Extraordinario 01-2020 para el año 2020 del Fideicomiso constituido mediante la Ley No. 9292, denominado "Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016. Lo anterior, debido a la incorporación de los ingresos que devienen del superávit específico, presentado producto de la liquidación presupuestaria del ejercicio presupuestario del año 2019 y generados de los aportes al patrimonio del Fideicomiso aprobados por parte de los Fideicomitentes (MOPT/Conavi). -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Aprobar el Plan Anual Operativo 2020 Modificado y el Presupuesto Extraordinario 01-2020 para el año 2020 del Fideicomiso constituido mediante la Ley No. 9292, denominado "Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales 2016, por un monto de ¢20.660.846.377,84 (veinte mil

seiscientos sesenta millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y siete colones con 84/100), lo anterior, con el fin de incorporar los recursos que devienen del superávit, presentado producto de la liquidación presupuestaria del ejercicio presupuestario del año 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Nombramiento de miembros suplentes del Comité de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso del Proyecto San José- San Ramón:

Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0275 de fecha 17 de marzo de 2020, recibido el 20 de febrero de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual solicita el nombramiento de los miembros suplentes del Comité de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso (CFSV). -----

El señor Viceministro solicita que se traslade para la próxima sesión la presente solicitud, con el fin de poder hacer una recomendación al Consejo. -----

Los señores Miembros manifiestan su conformidad y trasladan para la próxima sesión la resolución del oficio. -----

CAPÍTULO VI. “INFORME FINAL DE CIERRE: NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN SIFÓN – LA ABUNDANCIA (TRAMO CENTRAL)” -----

ARTÍCULO IX. Opinión legal respecto al “Informe final de Cierre: Nueva carretera a San Carlos, sección Sifón – La Abundancia (tramo central)”:

Se conoce el oficio GAJ-02-2020-408 de fecha 12 de marzo de 2020, recibido el 30 de marzo de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixia Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual emiten opinión legal respecto al “Informe final de Cierre: Nueva carretera a San Carlos, sección Sifón – La Abundancia (tramo central)”. -----

El señor Viceministro hace sus observaciones al documento y propone una redacción de acuerdo con el fin que el informe técnico sea corregido. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 7. Se concuerda con la Opinión Legal dada al denominado “Informe Final de Cierre, Nueva Carretera a San Carlos, sección Sifón – La Abundancia”. ---

Consecuentemente con ello, y al ser un informe o resumen ejecutivo, éste resulta insuficiente, por lo que se devuelve para que se corrija en lo propio,

particularmente, para que su enfoque a saber, sentido, alcance, cobertura y contenido, esté orientado y enfocado en el ejercicio de acciones futuras, sean administrativas y/o judiciales, que potencial y eventualmente se instauren por incumplimientos contractuales y consecuentes recuperaciones de sumas adeudadas por el contratista. -----

Por tanto, se requiere que el informe se corrija según Opinión Legal y en un documento separado al informe, se efectúe una detallada y pormenorizada relación de hechos, concreción de hallazgos y pruebas. -----

La Gerencia de Asuntos Jurídicos deberá coordinar lo propio con la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, en un plazo de 15 días hábiles. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO X. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo de la factura número 0060-B a nombre de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-20-0471 de fecha 26 de marzo de 2020, recibido el 27 de marzo de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura número 0060-B a nombre de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por Corporación Ronda de Mijas S.A. y Financiera Desyfin – en su calidad de cesionario – de la factura No. 0060-B por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados por la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., en la ruta nacional conocida como “1856”. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro

de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo de la factura número 0048-B a nombre de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-20-0473 de fecha 26 de marzo de 2020, recibido el 27 de marzo de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se presenta proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura número 0048-B a nombre de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por Financiera Desyfin – en su calidad de cesionario – de la factura No. 0048-B por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados por la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., en la ruta nacional conocida como “1856”. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo de la factura número 1569 a nombre de la empresa Constructora DINAJU S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-20-0461 de fecha 25 de marzo de 2020, recibido el 27 de marzo de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco,

Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura número 1569 a nombre de la empresa Constructora DINAJU S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura número No. 1569 de la empresa Constructora DINAJU S.A.; por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo de la factura número 54 B a nombre de la empresa Constructora DINAJU S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No.

856 “Juan Rafael Mora Porras”: Se conoce el oficio GAJ-12-20-0470 de fecha 26 de marzo de 2020, recibido el 27 de marzo de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presenta proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura número 54 B a nombre de la empresa Constructora DINAJU S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo de la factura número No. 54 B de la empresa Constructora DINAJU S.A.; por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme

lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO XIV. Investigación Preliminar sobre presuntos atrasos en gestiones para la intervención del puente sobre el río Tárcoles, en la Ruta 34:

Se conoce el oficio DIE-12-20-0340 de fecha 30 de marzo de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Marlon Barrelier Pérez, funcionario de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 4 del artículo VIII de la Sesión 59-2018 de fecha 8 de octubre de 2018, remite el informe DIE-R-12-2020-0003 que contiene la investigación preliminar realizada con ocasión de los supuestos atrasos en las gestiones de una contratación directa para la intervención del puente sobre el río Tárcoles, en la Ruta 34. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. De conformidad con la investigación preliminar rendida mediante el Oficio DIE-12-20-0340, en atención al acuerdo 4 del Artículo VIII de la Sesión Ordinaria No. 59-2018 del 8 de octubre de 2018, por supuestos atrasos en las gestiones de una contratación directa para la intervención del puente sobre el río Tárcoles, en la Ruta 34, se acoge la recomendación del archivo del caso, por no poderse determinar, ni individualizar, responsabilidad de ningún funcionario.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO XV. Solicitud de la empresa Constructora Sánchez Carvajal: Se conoce el oficio CSC-GER-0002-03-20 de fecha 16 de marzo de 2020, recibido el 18 de marzo de 2020; suscrito por el señor Carlos Sánchez Sirias, Vicepresidente de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual se refiere al reclamo administrativo de fecha 01 de abril de 2019 que se encuentra pendiente de resolver, así como la falta de inclusión de un estudio de la Dirección Financiera, por lo que solicita se requiera un análisis financiero que determine la procedencia

de los costos financieros incluidos en el reclamo, con ocasión de lo regulado en la directriz DIE-14-003. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 13. Trasladar al Director Ejecutivo la nota CSC-GER-0002-03-20 de fecha 16 de marzo del 2020, de la empresa Sánchez Carvajal, para su atención.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO XVI. Informe de labores de la Auditoría Interna correspondiente al período 2019: Se conoce el oficio AUOF-14-20-0110 de fecha 13 de marzo de 2020, recibido el 16 de marzo de 2020; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual remite el informe AUIG-14-20-0001 denominado “Informe de Labores de la Dirección de Auditoría Interna, período 2019”. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO XVII. Solicitud de la Unidad de Comunicación e Imagen: Se conoce el oficio CEI-01-20-012 de fecha 14 de marzo de 2020, recibido el 18 de marzo de 2020; suscrito por la señora Adriana Castillo Gómez, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, mediante el cual solicita se retome la contratación de dos plazas con especialidad en periodismo para dicha Unidad. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. Indicar a la Unidad de Comunicación e Imagen que este Consejo de Administración se encuentra imposibilitado para atender su solicitud de contratación de plazas con especialidad en periodismo por falta de capacidad financiera. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVIII. Declaratoria de insubsistencia del proceso de resolución contractual de la Contratación Directa 2018CD-000031-0006000001: Se conoce el oficio PRO 01-2020-206 de fecha 30 de marzo de 2020, recibido el 31 de marzo de 2020; suscrito por las señoras Carmen Madrigal Rímola y Gloria Peña Bohorquez, Directora y funcionaria de la Proveeduría Institucional respectivamente, mediante el cual se solicita autorización para realizar la declaratoria de insubsistencia del proceso de resolución contractual de la Contratación Directa 2018CD-000031-0006000001 “Adquisición de formularios Impresos para

Diagramación de Pesos y Dimensiones”, y proceder a dejar sin efecto el acuerdo 13 de la Sesión 11-2019 de fecha 14 de febrero de 2019 (ACA 1-19-72). -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 15. De conformidad con el oficio PRO 01-2020-206 de fecha 30 de marzo de 2020, se deja sin efecto el acuerdo 13 de la Sesión 11-2019 de fecha 14 de febrero del 2019 y se instruye a la Proveeduría Institucional que proceda con la declaratoria de insubsistencia del proceso. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIX. Informe Anual de la Contraloría de Servicios: Se conoce el oficio CDS-02-2020-022 de fecha 27 de marzo de 2020, recibido el 31 de marzo de 2020; suscrito por el señor Rafael Moya Acuña, funcionario de la Contraloría de Servicios, mediante el cual remite para aprobación el Informe Anual No. CDS-01-20-004-IN de la Contraloría de Servicios del CONAVI, para proceder a remitirlo ante el Mideplan. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 16. Aprobar el Informe Anual No. CDS-01-20-004-IN de la Contraloría de Servicios del CONAVI y se autoriza su remisión a la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios en Mideplan. **ACUERDO FIRME.** ---

CAPÍTULO IX Asuntos de los señores Directores: El director Luis Llach consulta al Ing. Mario Rodríguez por qué se han retrasado los procesos licitatorios de la red en lastre. -----

El Ing. Mario Rodríguez explica que todas las licitaciones que no se están recomendando adjudicar al oferente más barato y por el tema del hinchamiento del agua, son los casos que tiene pendientes en la dirección ejecutiva. Tanto el Ing. Sagot como el equipo de Pablo Camacho le están colaborando para poderse poner al día. -----

El Ing. Llach indica que le enviará un correo electrónico con los proyectos que le han estado consultando. -----

Al ser las diecinueve horas con cinco minutos, el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----